



Proceso: MATRIMONIO
Radicado: 502234089001-2021-00027-00.
Contrayentes: YEIMMY DAYANA PRIETO ORTIZ y JOHANY HERNANDEZ ROZO

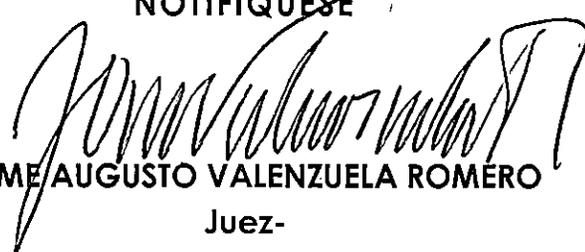
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Cubarral, veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

De la revisión del documento enviado por uno de los contrayentes, encuentra el Despacho que no es competente para conocer del presente asunto, por cuanto no se exterioriza una dirección exacta en la ciudad de Cubarral, máxime que se indica que no encontraron una dirección para entregar los documentos en el Juzgado de El Dorado, ni los pudieron entregar físicamente, ya que siempre encontraron el Juzgado cerrado, pero se siguió aportando como domicilio de la peticionaria Carrera 7 N° 7-7 Berrio Centro del municipio de El Dorado, razón por la que se **RECHAZA** la presente petición de realización del matrimonio civil; en consecuencia, se le indica a los interesados que dicha petición la deben enviar a través del correo institucional de ese Despacho Judicial.

Devuélvase los anexos de la solicitud sin necesidad de desglose y dejen las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE


JAIME AUGUSTO VALENZUELA ROMERO

Juez-

<p>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CUBARRAL - META</p> <p>Cubarral, 21 de mayo de 2021</p> <p>La anterior providencia, queda notificada por anotación en ESTADO N° 18 de esta misma fecha.</p> <p>MARIA ISABEL ACOSTA OLAYA Secretaria</p>
--